



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2025 del Ayuntamiento de MARTÍN DE LA JARA por el que se aprueba inicialmente el proyecto de Depósito de Agua en el término municipal de Martín de la Jara para el que resulta necesaria expropiación de los siguientes bienes:

PARCELA RBYD	PARCELA CATASTRAL	SUBPARCELA	CLASE	CULTIVO	EXPROPIACIÓN DEF.	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL	ÁRBOLES AFECTADOS
1	41062A01000026	b	Rústico	O-Olivos seco	9,00	590,92	401,32	13
1	41062A01000026	a	Rústico	O-Olivos seco	-	146,40	162,63	5
2	41062A01000088	a	Rústico	O-Olivos seco	-	618,80	418,52	12
3	41062A01000034		Rústico	O-Olivos seco	-	1.566,60	1.044,40	50
4	41062A01000035		Rústico	E-Pastos	9,00	412,90	308,40	0
5	41062A01000036		Rústico	E-Pastos	-	821,08	526,26	0
6	41062A01000037	b	Rústico	O-Olivos seco	9,00	453,06	328,04	5
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	69,50	46,34	0
7	41062A01000043	b	Rústico	MB Monte bajo	9,00	594,42	365,70	0
7	41062A01000043	a	Rústico	C- Labor o Labradío seco	-	504,67	305,86	0
8	41062A01000044	a	Rústico	MB Monte bajo	-	206,19	137,46	0
9	41062A01000084	a	Rústico	MM Pinar maderable	2.782,37	1.698,99	939,10	125
9	41062A01000084	b	Rústico	MM Pinar maderable	-	83,62	49,42	0
10	41062A01000045		Rústico	E-Pastos	-	579,69	351,33	0
11	41062A01000040		Rústico	O-Olivos seco	9,00	975,87	575,30	40
12	41062A01000017		Rústico	O-Olivos seco	9,00	1.576,49	1.055,37	60
13	41062A01000093	a	Rústico	E-Pastos	-	250,45	77,23	0
13	41062A01000093	b	Rústico	E-Pastos	9,00	259,74	175,10	0
TOTAL					2.854,37	11.409,39	7.267,78	310,00

TEXTO

Aprobado inicialmente el proyecto de “Depósito de Agua en el TM de Martín de la Jara” se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://martindelajara.sedelectronica.es>].





El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cód. Validación: 4W3J5SDXK75W99DDAQDF7HSJQ
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

